



PROPUESTA/SOLICITUD DE DESPLAZAMIENTO TEMPORAL
POR NECESIDADES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA PERSONAL
INVESTIGADOR CONTRATADO CON CARGO A PROYECTO

Normativa: Art. 40.6 Texto Refundido Ley Estatuto de los Trabajadores (TRLET)

TRAMITAR AL MENOS 1 MES ANTES DEL INICIO DEL DESPLAZAMIENTO QUE SE PROPONE

DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

OBSERVACIONES: Los gastos y dietas que deban satisfacerse serán con cargo al proyecto de investigación.

Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____

Categoría: _____ Área de Conocimiento: _____

Departamento: _____ Centro/Instituto: _____

MOTIVOS DEL DESPLAZAMIENTO (ver art. 40.6 TRLET): _____

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____

CÓDIGO DEL PROYECTO: _____

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA PARA EL DESPLAZAMIENTO TEMPORAL

Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____

Categoría: _____ Departamento: _____ Centro/Instituto: _____

DURACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO (incluido tiempo de viaje) Desde _____ hasta _____

Organismo o centro al que se desplaza (adjuntar documento que acredite la aceptación del centro de destino).

Si es en un centro extranjero, indicar dirección postal completa del mismo (incluyendo ciudad y país):

El investigador principal declara que:

En todo caso, las tareas que el investigador va a realizar, durante el desplazamiento, se corresponden con las establecidas en su contrato de trabajo y vinculadas al proyecto para el que está contratado.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL

EL DESPLAZAMIENTO NO PODRÁ INICIARSE ANTES DE QUE SE DICTE RESOLUCIÓN EXPRESA

ACEPTACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA

- ACEPTA
 NO ACEPTA, indicar MOTIVOS:

Fecha: _____

Fdo.: _____

INFORME VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN

- FAVORABLE
 NO FAVORABLE, indicar MOTIVOS:

Fecha: _____

Fdo.: _____

RESOLUCIÓN

El Rector de la Universidad de Zaragoza,

- AUTORIZA NO AUTORIZA, indicar MOTIVOS:

En Zaragoza, a _____ de _____ de 20 ____

EL RECTOR, P.D. (Res. 21/01/2021, BOA 20/01/2021)
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Fdo.: Ismael Javier Jiménez Comparé

Ver, al margen, recursos que caben contra esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien ante los de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.